



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-00195-00

En atención a las diligencias de notificación allegadas por la apoderada demandante y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho **Dispone:**

Requerir a la apoderada de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria del presente auto, allegue las certificaciones que **acrediten** la remisión del citatorio y del aviso [Arts. 291 y 292 del G.G.P.] y los documentos debidamente cotejados que confirmen que la providencia notificada² al demandado **OSCAR YOBANY PARDO AVENDAÑO**, fue la que libró mandamiento de pago el 19 de febrero de 2018, so pena de no tenerlo por notificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3270b36e93cea1d5c51912abebcd0bad480b00801075b4cb066d267ef62e708

Documento generado en 05/11/2021 05:20:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 061 de 8 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 07Not292ySeguirAdelante.